

23

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

REF: 2022-00120

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO, enderezada por JOSÉ ENRIQUE BÁEZ CASTILLO, VÍCTOR GUILLERMO BÁEZ CASTILLO, VLADIMIR JOHAN BÁEZ, GLORIA STELLA LÓPEZ CASTILLO, JORGE ANTONIO LÓPEZ CASTILLO y MARLEN YOLANDA LÓPEZ CASTILLO, en contra de RAFAEL ANTONIO BÁEZ CASTILLO (art. 406 y s.s. del C.G. P.)

Notifíquese este auto a la parte demandada, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, y córrase traslado por el término de diez (10) días (art. 409 ib).

Ordenar el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo (art. 592 del Código General del Proceso) Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

Se reconoce a la abogada RUTH MARY TAVERA GONZALEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 027

fijado hoy 23 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og